



Resolución Nro. APPB-UAJPU-2019-0017-R

Machala, 03 de diciembre de 2019

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

**ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ
GERENTE GENERAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No.449 de fecha 20 de octubre de 2008, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.-290, publicada en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública cuyo objeto y ámbito, señala que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2019-0017-R**Machala, 03 de diciembre de 2019**

entidades previstas en el Art. 1 de la Ley;

Que, con Resolución No. APPB-UAJPU-2019-0015- R del 29 de noviembre de 2019, esta Gerencia resolvió lo siguiente:

“...Artículo 1.- Que en mérito de los considerandos descritos consta la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación, del “Servicio de Correspondencia Oficial de APPB PARA EL AÑO 2020”; por lo cual a través de la presente Resolución, apruebo los pliegos, el cronograma del proceso.

Artículo 2.- Dispongo el inicio del procedimiento especial para que AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR se someta al régimen especial para contratar el “SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE APPB 2020”; acorde con lo que establece los artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo concerniente a contrataciones entre entidades públicas y sus subsidiarias; e invitar a CORREOS DEL ECUADOR CDE EP para que presente su oferta técnica y económica.

Artículo 3.- Ordeno que el Jefe Administrativo de la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a través de la Unidad de Compras Públicas, publique en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, esta Resolución, adjuntando los pliegos y demás habilitantes que forman parte del proceso; y, la identificación de la entidad o empresa invitada, señalando el día y la hora en que fenece el período para la recepción de la oferta; y, el cronograma del proceso.

Artículo 4. Una vez publicada la Resolución, AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR enviará invitación directa a la entidad o empresa seleccionada con toda la información que se publicó en el Portal www.compraspublicas.gob.ec. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación.

Artículo 5.- Se designa al Tlgo. Carlos Asanza Villavicencio, para que lleve a cabo la audiencia de preguntas y aclaraciones con el representante de la empresa invitada y suscribir la respectiva acta; así como efectuar la calificación de la oferta. La responsabilidad de llevar adelante el proceso en mención, será del Jefe del Departamento Administrativo.

Artículo 6. En la fecha y hora señaladas para el efecto, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, se procederá a la recepción de la oferta de la entidad o empresa invitada

Artículo 7.- La máxima autoridad, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado...”;



Resolución Nro. APPB-UAJPU-2019-0017-R

Machala, 03 de diciembre de 2019

Que, con Memorando Nro. APPB-APPB-2019-0301-M del 3 de diciembre de 2019, esta Gerencia, informa al Dr. Víctor Vicente Guzmán Barbotó, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica respecto a la Resolución No. APPB-UAJPU-2019-0015-R, del 29 de noviembre del 2019, que en el considerando No. 5, se ha deslizado un error haciendo constar a una persona ajena al proceso que se inicia, dicho numeral debe decir: "Artículo 5.- Se designa al Lcdo. Javier Carvajal Sigüenza, para que lleve a cabo la audiencia de preguntas y aclaraciones con el representante de la empresa invitada y suscribir la respectiva acta; así como efectuar la calificación de la oferta. La responsabilidad de llevar adelante el proceso en mención, será del Jefe del Departamento Administrativo"; por lo expuesto instruyo que se prepare una Resolución rectificando dicho numeral, en todo lo demás, se ratifica el contenido de la misma;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Reglamento:

RESUELVE

Artículo 1.- Modificar la Resolución No. APPB-UAJPU-2019-0015-R del 29 de noviembre de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Elimínese el texto del Artículo 5 por el siguiente:

"Artículo 5.- Se designa al Lcdo. Javier Carvajal Sigüenza, para que lleve a cabo la audiencia de preguntas y aclaraciones con el representante de la empresa invitada y suscribir la respectiva acta; así como efectuar la calificación de la oferta. La responsabilidad de llevar adelante el proceso en mención, será del Jefe del Departamento Administrativo".

Artículo 2.- En todo lo demás, se ratifica el contenido de la Resolución No. APPB-UAJPU-2019-0015-R, del 29 de noviembre del 2019.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho de la Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los tres días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.


ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ
GERENTE GENERAL

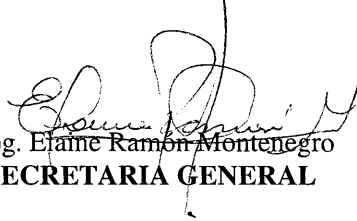


Resolución Nro. APPB-UAJPU-2019-0017-R

Machala, 03 de diciembre de 2019

La presente Resolución fue dictada y firmada por la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 3 de diciembre de 2019.

E. Icaza


Abg. Efraim Ramón Montenegro
SECRETARIA GENERAL



Referencias:

- APPB-APPB-2019-0301-M